



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS
DE FECHA 01/03/2016**

En Sanchoño, siendo las veinte horas y cuatro minutos, del día uno de marzo de dos mil dieciséis en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se reúnen los Miembros la Comisión Especial de Cuentas de dicho Ayuntamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, a la cual previamente, y en legal forma han sido convocados todos sus miembros según se manifiesta por la Presidencia.

Con asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES
D. ALBERTO DEL RÍO RICO.

Preside el acto D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Asiste como Secretaria M^a Del Mar Llorente Velilla, Secretaria de Habilitación Estatal, actuación que como fedatario se hace en virtud de lo dispuesto en los artículos 92,3 a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en relación con el Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y conforme a lo dispuesto por el la Resolución de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia, de fecha dieciséis de abril de dos mil trece.

Seguidamente, comprobada la existencia del quórum necesario,

Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los Señores Vocales asistentes si tienen que realizar alguna manifestación sobre el borrador del acta de la Sesión de fecha 28/12/2015; no hay manifestaciones,

Procediéndose a la votación ordinaria y nominal, que queda como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 3 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención el acta de la Sesión de fecha 28/12/2015.



Ayuntamiento de Sanchoño

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2017-2019 E INFORME DE INTERVENCIÓN

Formado el Marco Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al período 2017-2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 22/02/2016, así como de Secretaría de la misma fecha, que se explica a los presentes,

Y visto el expediente de su razón, previa deliberación, los miembros de esta Comisión, en votación ordinaria, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	SI
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

SE APRUEBA por 3 votos a favor, NINGUNO en contra y NINGUNA abstención, proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Marco Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Sanchoño para el periodo 2017-2019 con los datos que constan en el expediente.

SEGUNDO. Remitir copia a la Administración del Estado.

A pesar de lo expuesto, la Corporación acordará lo que estime pertinente

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL 2015.

Por el Sr. Alcalde se explica que se ha de proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha veintisiete veintidós de febrero de dos mil dieciséis fue formada e informada dicha Cuenta General 2015, por la Secretaría e Intervención Municipal,

Visto el expediente de su razón,

Visto que han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma Cuenta General y exigida por la vigente legislación,

Pregunta el Sr. Alcalde si alguien desea intervenir, no hay intervenciones,

La Comisión, previa deliberación, en votación nominal, procede a la votación, quedando como sigue:

CONCEJALES	SENTIDO DEL VOTO
D. ALBERTO DEL RÍO RICO	SI
D. HÉCTOR PASCUAL ACEBES	NO
D. CARLOS ENRIQUE FUENTES PASCUAL	SI

APRUEBA por 2 votos a favor, UNO en contra y ninguna abstención el siguiente ACUERDO:



Ayuntamiento de Sanchonuño

PRIMERO. Informar FAVORABLEMENTE¹ la Cuenta General del Municipio de Sanchonuño, del ejercicio 2015, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

SEGUNDO. Que las modificaciones de créditos de ingresos y gastos que se reflejan en la mencionada cuenta se corresponde exactamente con las acordadas por la Corporación, apareciendo justificadas en los respectivos expedientes, tramitados conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

TERCERO. Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

CUARTO.- En caso de que no se produzcan reparos, reclamaciones u observaciones a la citada cuenta, se entenderá informada favorablemente por esta Comisión, no siendo necesario que se vuelva a reunir; de forma que tal reunión sólo se producirá si se formulan reparos, reclamaciones u observaciones al expediente objeto de informe.

QUINTO.- Que una vez finalizado el plazo de exposición al público y el señalado para formularse reparos y observaciones, se someta la Cuenta al Pleno de la Corporación en unión de éstas últimas debidamente dictaminadas por esta Comisión Especial de Cuentas, si se presentasen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y siete minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta de la que yo como Secretaria certifico.

Vº.Bº,
EL ALCALDE

Fdo. D. Carlos Enrique Fuentes Pascual,

Ante mí,
LA SECRETARIA

Fdo. D^a. M^a Mar Llorente Velilla

¹ En el supuesto de ser informe desfavorable, éste deberá ser debidamente motivado.